



Municipalidad de San Lorenzo

RUC N°:

Expediente N°: 7874/2022

San Lorenzo, Jueves, 8 de Setiembre de 2022

Señor Intendente Municipal
LIC. FELIPE S. SALOMON CASOLA

E. S. D.

El que suscribe: **JUNTA MUNICIPAL**

con Ced. Id. N°: **10.110** con RUC N°: _____

Nacionalidad: **Paraguay**

Domiciliado en: **ESPAÑA E/ SAN LORENZO**

de la Localidad de: **Sin Especificar**

Telefono: **021570000**

Correo Electrónico: _____

Recurrente: **Junta Municipal** con Ced. Id. N°: **10.110**

Motivo:RESOL.JUNTA MUNICIPAL S.L

Que viene por la presente a solicitar:

RESOL.N°416/22

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERES HISTORICO, AMBIENTAL, EDUCATIVO, TURISTICO, Y CULTURAL MUNICIPAL, EL SITIO DENOMINADO COMO CUARTEL DE LA VICTORIA UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO DE LAS CALLES : AVENIDA DE LA VICTORIA , MANECO GALEANO , CAMPO DEL PARAGUAY , CESAR R. MESA, ALDRIN, 5 DE JUNIO, DR. ARNALDO BACIGALUPO Y GERARDO PACIELLO, DEL BARRIO LA VICTORIA DISTRITO DE SAN LORENZO . =

Requisitos

Presento?


Firma del Solicitante

 Municipalidad de San Lorenzo	
Contraseña - RMC: 10110 Mesa de Entrada	
Expediente N°: 7874/2022	
Recurrente: JUNTA MUNICIPAL	
Solicita: Motivo:RESOL.JUNTA MUNICIPAL S.L	
Fecha/Hora: 08/09/2022 12:52:48 p.m.	
 Firma del Encargado	
<small>dilopez</small>	

RESOLUCIÓN N°: 416/2022 (CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE DECLARA DE "INTERÉS HISTÓRICO, AMBIENTAL, EDUCATIVO, TURÍSTICO Y CULTURAL MUNICIPAL", EL SITIO DENOMINADO COMO CUARTEL DE LA VICTORIA UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO DE LAS CALLES: AVENIDA DE LA VICTORIA, MANECO GALEANO, CAMPOS DEL PARAGUAY, CÉSAR R. MESA, ALDRIN, 5 DE JUNIO, DR. ARNALDO BACIGALUPO Y GERARDO PACIELLO, DEL BARRIO LA VICTORIA, DEL DISTRITO DE SAN LORENZO.-----

-1/3-

VISTO:

La Minuta presentada por la Concejala Municipal Lic. Myriam Fernández, en la cual solicita declarar de "Interés Histórico, ambiental, educativo, turístico y Cultural Municipal" al sitio denominado como Cuartel de la Victoria ubicado en el barrio La Victoria del Distrito de San Lorenzo.-----

CONSIDERANDO:

Que, en la misma manifiesta, *"El histórico sitio del barrio La Victoria, conocido a nivel nacional como "Cuartel de la Victoria", alberga y protege las reliquias y la memoria de nuestros héroes chaqueños"*.-----

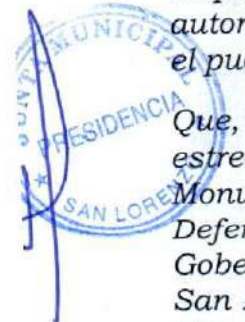
Que, si hoy disfrutamos de paz y seguimos viendo flamear a la tricolor bandera paraguaya es porque miles de jóvenes compatriotas -hombres y mujeres- fueron voluntaria y valientemente a sacrificar sus vidas, su salud y su futuro en una lucha cruel y desapareja que duró 1006 días en los infernales cañadones chaqueños.-----

Que, el lugar que originalmente se llamara "Cuartel de los inválidos" -en razón de los centenares de soldados heridos y mutilados que albergaba- cambió su nombre a "Cuartel de la Victoria" por inspiración del genial poeta y combatiente Emiliano R. Fernández, convirtiéndose en un monumento nacional en homenaje a aquellos héroes nuestros.-----

Que, una nación que no venera sus héroes y su pasado, está destinada a caer al igual que un árbol sin raíces; pero aun sabiendo eso, vemos que en los últimos años por desidia o incompetencia se han ido perdiendo, cediendo e incluso usurpando importantes sectores del Cuartel de la Victoria, el cual estaría prácticamente perdido si no fuera por la firmeza de las fuerzas militares que lo custodian, y la fuerte reacción de los vecinos de Reducto, que impidieron a toda costa la entrada de inescrupulosos invasores.-----

Que, nuestra ciudad tiene el privilegio de ser la sede de uno de los monumentos épicos más trascendentales de la historia del Paraguay, y ello conlleva una responsabilidad y un deber muy grande, que no puede ser soslayado por las autoridades nacionales, ni departamentales, ni municipales, y mucho menos por el pueblo Paraguayo.-----

Que, es necesaria una activa participación conjunta, y una cooperación mutua y estrecha entre las partes involucradas en la custodia y desarrollo de este Monumento Nacional: tanto el gobierno nacional a través del Ministerio de Defensa, el Ministerio de Obras Públicas y el Ministerio de Cultura; como la Gobernación del Departamento Central; y en especial nuestra Municipalidad de San Lorenzo, a fines de -no solo proteger y resguardar el Cuartel de la Victoria- sino además desarrollar y mejorar sus instalaciones convirtiéndolas en un lugar de concurrencia ciudadana y turística, y de aprovechamiento integral y cultural de la ciudadanía.-----



RESOLUCIÓN N°: 416/2022 (CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE DECLARA DE "INTERÉS HISTÓRICO, AMBIENTAL, EDUCATIVO, TURÍSTICO Y CULTURAL MUNICIPAL", EL SITIO DENOMINADO COMO CUARTEL DE LA VICTORIA UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO DE LAS CALLES: AVENIDA DE LA VICTORIA, MANECO GALEANO, CAMPOS DEL PARAGUAY, CÉSAR R. MESA, ALDRIN, 5 DE JUNIO, DR. ARNALDO BACIGALUPO Y GERARDO PACIELLO, DEL BARRIO LA VICTORIA, DEL DISTRITO DE SAN LORENZO.-----

-2/3-

Que, se solicita Declarar de "Interés Histórico, ambiental, educativo, turístico y Cultural Municipal" al sitio denominado como Cuartel de la Victoria ubicado en el barrio La Victoria junto con:

1. Toda la infraestructura histórica: museos, bustos, monumentos, camposanto, archivos, edificios que albergaron a los veteranos, y cuarteles;
2. Toda la biomasa existente en el lugar: árboles, jardines, plantaciones, bosques naturales o artificiales ya existentes, huertas, y vegetación autóctona;
3. Toda la infraestructura edilicia del predio: pórticos, vallas, muros, accesos vehiculares, vías peatonales, edificios, mejoras, y espacios deportivos.

Que, el Cuartel de la Victoria se encuentra ubicado dentro del perímetro de las calles: Avenida de la Victoria, Maneco Galeano, Campos del Paraguay, César R. Mesa, Aldrin, 5 de Junio, Dr. Arnaldo Bacigalupo y Gerardo Paciello. Debiéndose tener especial consideración para cualquier permiso o licencia municipal a ser otorgada a futuro en cercanías a esta zona geográfica:

1. Con especial énfasis a la polución sonora y ambiental,
2. Con estricto control de la tala o poda de especies vegetales existentes en los alrededores de dicha zona y la total prohibición de cualquier injerencia civil no autorizada dentro del perímetro protegido.

Que, a los efectos de proteger dicho Monumento Nacional, actualmente expuesto a invasiones y ocupaciones por parte de personas inescrupulosas y atendiendo a las recomendaciones de personas expertas en historia y en monumentos, se recomienda al Ejecutivo Municipal celebrar convenios de mutua asistencia y coordinación con las instituciones ministeriales involucradas: Defensa Nacional, Medio Ambiente, Cultura, Educación y Obras Públicas, a los efectos de:

1. Reconvertir el sitio, que hasta hace poco venía funcionando como asilo de excombatientes de la Guerra del Chaco, en un lugar de distracción, educación e información ciudadana, por medio de varios emprendimientos encarados en el sitio.
2. Preservar las edificaciones existentes por su indudable valor histórico como asilo de excombatientes de la Guerra del Chaco, con las mínimas intervenciones posibles.
3. Crear espacios museísticos cubiertos y descubiertos (repositorios, memoriales, recordatorios, etc.).
4. Memoriales de batallas (guerras Tríplice y Chaco)
5. Reproducir in situ trincheras de ambas guerras.
6. Lugares de distracción: Parques, albercas (existente), camineros, anfiteatro, canchas de fútbol, tenis, voleibol, rugby, etc.



RESOLUCIÓN N°: 416/2022 (CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE DECLARA DE "INTERÉS HISTÓRICO, AMBIENTAL, EDUCATIVO, TURÍSTICO Y CULTURAL MUNICIPAL", EL SITIO DENOMINADO COMO CUARTEL DE LA VICTORIA UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO DE LAS CALLES: AVENIDA DE LA VICTORIA, MANECO GALEANO, CAMPOS DEL PARAGUAY, CÉSAR R. MESA, ALDRIN, 5 DE JUNIO, DR. ARNALDO BACIGALUPO Y GERARDO PACIELLO, DEL BARRIO LA VICTORIA, DEL DISTRITO DE SAN LORENZO.-----

-3/3-

7. Una escuela de formación técnica (mecánica automotriz, electricidad domiciliaria y automotriz, refrigeración, computación, construcción, herrería, jardinería, gastronomía, etc.).
8. Una escuela de formación hortícola.
9. Jardín Botánico y viveros forestales.

Que, analizado en Comisión se concluye que corresponde su aprobación con modificaciones.-----

Que, la Plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen Conjunto N° 249/2022 de las Comisiones Asesoras de Obras, Legislación y Educación, Deporte y Cultura.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1°) DECLARAR de "Interés Histórico, Ambiental, Educativo, Turístico y Cultural Municipal", el sitio denominado como Cuartel de la Victoria ubicado dentro del perímetro de las calles: Avenida de la Victoria, Maneco Galeano, Campos del Paraguay, César R. Mesa, Aldrin, 5 de Junio, Dr. Arnaldo Bacigalupo y Gerardo Paciello, del barrio La Victoria, del Distrito de San Lorenzo.-----

Art. 2°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal, iniciar los trámites correspondientes para la suscripción de Convenio de asistencia mutua y coordinación con las instituciones ministeriales involucradas.-----

Art. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----



LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A
LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS
DOCE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal



Junta Municipal
Ciudad de San Lorenzo

DICTAMEN CONJUNTO N°: 249/2022
COMISIONES ASESORAS DE
OBRAS - LEGISLACIÓN - EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO

San Lorenzo, 7 de Setiembre de 2022.

VISTO:

La Minuta presentada por la Concejala Municipal Lic. Myriam Fernández, en la cual solicita declarar de "Interés Histórico, ambiental, educativo, turístico y Cultural Municipal" al sitio denominado como Cuartel de la Victoria ubicado en el barrio La Victoria del Distrito de San Lorenzo.

CONSIDERANDO:

Que, en la misma manifiesta, *"El histórico sitio del barrio La Victoria, conocido a nivel nacional como "Cuartel de la Victoria", alberga y protege las reliquias y la memoria de nuestros héroes chaqueños"*.

Que, si hoy disfrutamos de paz y seguimos viendo flamear a la tricolor bandera paraguaya es porque miles de jóvenes compatriotas -hombres y mujeres- fueron voluntaria y valientemente a sacrificar sus vidas, su salud y su futuro en una lucha cruel y despereja que duró 1006 días en los infernales cañadones chaqueños.

Que, el lugar que originalmente se llamara "Cuartel de los inválidos" -en razón de los centenares de soldados heridos y mutilados que albergaba- cambió su nombre a "Cuartel de la Victoria" por inspiración del genial poeta y combatiente Emiliano R. Fernández, convirtiéndose en un monumento nacional en homenaje a aquellos héroes nuestros.

Que, una nación que no venera sus héroes y su pasado, está destinada a caer al igual que un árbol sin raíces; pero aun sabiendo eso, vemos que en los últimos años por desidia o incompetencia se han ido perdiendo, cediendo e incluso usurpando importantes sectores del Cuartel de la Victoria, el cual estaría prácticamente perdido si no fuera por la firmeza de las fuerzas militares que lo custodian, y la fuerte reacción de los vecinos de Reducto, que impidieron a toda costa la entrada de inescrupulosos invasores.

Que, nuestra ciudad tiene el privilegio de ser la sede de uno de los monumentos épicos más trascendentales de la historia del Paraguay, y ello conlleva una responsabilidad y un deber muy grande, que no puede ser soslayado por las autoridades nacionales, ni departamentales, ni municipales, y mucho menos por el pueblo Paraguayo.

Que, es necesaria una activa participación conjunta, y una cooperación mutua y estrecha entre las partes involucradas en la custodia y desarrollo de este Monumento Nacional: tanto el gobierno nacional a través del Ministerio de Defensa, el Ministerio de Obras Públicas y el Ministerio de Cultura; como la Gobernación del Departamento Central; y en especial nuestra Municipalidad de San Lorenzo, a fines de -no solo proteger y resguardar el Cuartel de la Victoria- sino además desarrollar y mejorar sus instalaciones convirtiéndolas en un lugar de concurrencia ciudadana y turística, y de aprovechamiento integral y cultural de la ciudadanía.

Que, se solicita Declarar de "Interés Histórico, ambiental, educativo, turístico y Cultural Municipal" al sitio denominado como Cuartel de la Victoria ubicado en el barrio La Victoria junto con:

APROBADO
FECHA 07 / 09 / 2022



Junta Municipal
Ciudad de San Lorenzo

DICTAMEN CONJUNTO N°: 249/2022
COMISIONES ASESORAS DE
OBRAS - LEGISLACIÓN - EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO

1. Toda la infraestructura histórica: museos, bustos, monumentos, camposanto, archivos, edificios que albergaron a los veteranos, y cuarteles;
2. Toda la biomasa existente en el lugar: árboles, jardines, plantaciones, bosques naturales o artificiales ya existentes, huertas, y vegetación autóctona;
3. Toda la infraestructura edilicia del predio: pórticos, vallas, muros, accesos vehiculares, vías peatonales, edificios, mejoras, y espacios deportivos.

Que, el Cuartel de la Victoria se encuentra ubicado dentro del perímetro de las calles: Avenida de la Victoria, Maneco Galeano, Campos del Paraguay, César R. Mesa, Aldrin, 5 de Junio, Dr. Arnaldo Bacigalupo y Gerardo Paciello. Debiéndose tener especial consideración para cualquier permiso o licencia municipal a ser otorgada a futuro en cercanías a esta zona geográfica:

1. Con especial énfasis a la polución sonora y ambiental,
2. Con estricto control de la tala o poda de especies vegetales existentes en los alrededores de dicha zona y la total prohibición de cualquier injerencia civil no autorizada dentro del perímetro protegido.

Que, a los efectos de proteger dicho Monumento Nacional, actualmente expuesto a invasiones y ocupaciones por parte de personas inescrupulosas y atendiendo a las recomendaciones de personas expertas en historia y en monumentos, se recomienda al Ejecutivo Municipal celebrar convenios de mutua asistencia y coordinación con las instituciones ministeriales involucradas: Defensa Nacional, Medio Ambiente, Cultura, Educación y Obras Públicas, a los efectos de:

1. Reconvertir el sitio, que hasta hace poco venía funcionando como asilo de excombatientes de la Guerra del Chaco, en un lugar de distracción, educación e información ciudadana, por medio de varios emprendimientos encarados en el sitio.
2. Preservar las edificaciones existentes por su indudable valor histórico como asilo de excombatientes de la Guerra del Chaco, con las mínimas intervenciones posibles.
3. Crear espacios museísticos cubiertos y descubiertos (repositorios, memoriales, recordatorios, etc.).
4. Memoriales de batallas (guerras Tríplice y Chaco)
5. Reproducir in situ trincheras de ambas guerras.
6. Lugares de distracción: Parques, albercas (existente), camineros, anfiteatro, canchas de fútbol, tenis, voleibol, rugby, etc.
7. Una escuela de formación técnica (mecánica automotriz, electricidad domiciliaria y automotriz, refrigeración, computación, construcción, herrería, jardinería, gastronomía, etc.).
8. Una escuela de formación hortícola.
9. Jardín Botánico y viveros forestales.

APROBADO
FECHA...../...../20.....



6



Junta Municipal
Ciudad de San Lorenzo

**DICTAMEN CONJUNTO N°: 249/2022
COMISIONES ASESORAS DE
OBRAS - LEGISLACIÓN - EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO**

Que, analizado en Comisión se concluye que corresponde su aprobación con modificaciones.

**POR TANTO
LAS COMISIONES ASESORAS DE OBRAS - LEGISLACIÓN - EDUCACIÓN,
CULTURA, DEPORTE Y TURISMO**

D I C T A M I N A N

Primero:

DECLARAR de "Interés Histórico, Ambiental, Educativo, Turístico y Cultural Municipal", el sitio denominado como Cuartel de la Victoria ubicado dentro del perímetro de las calles: Avenida de la Victoria, Maneco Galeano, Campos del Paraguay, César R. Mesa, Aldrin, 5 de Junio, Dr. Arnaldo Bacigalupo y Gerardo Paciello, del barrio La Victoria, del Distrito de San Lorenzo.

Segundo:

SOLICITAR al Ejecutivo Municipal, iniciar los trámites correspondientes para la suscripción de Convenio de asistencia mutua y coordinación con las instituciones ministeriales involucradas:

ES NUESTRO DICTAMEN SALVO MEJOR PARECER DE LA PLENARIA.

Por la Comisión Asesora de Obras Públicas y Servicios.

Dorotea Villarreal
Miembro

Luz Bella González
Miembro

Myriam Fernández
Miembro

Derlis Acuña
Miembro

Alcibiades Quiñonez
Miembro

Isaac Rojas
Miembro

Juan Manuel Añazco
Presidente

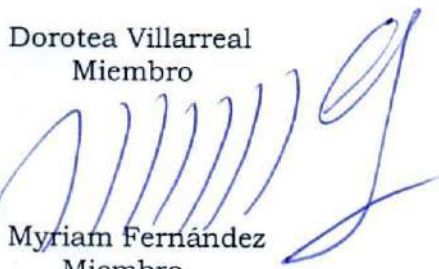
APROBADO
FECHA...../...../20.....



Junta Municipal
Ciudad de San Lorenzo

DICTAMEN CONJUNTO N°: 249/2022
COMISIONES ASESORAS DE
OBRAS - LEGISLACIÓN - EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO

Por la Comisión Asesora de Legislación

Dorotea Villarreal
Miembro


Luz Bella González
Miembro


Derlis Acuña
Miembro


Nicolás Verón
Miembro

Juan Manuel Añazco
Miembro

Oswaldo Gómez
Miembro


Hugo Lecano
Presidente

Por la Comisión Asesora de Educación, Cultura, Deporte y Turismo

Dorotea Villarreal
Miembro


Hugo Lecano
Miembro

Juan Manuel Añazco
Miembro


Derlis Acuña
Miembro

Nicolás Verón
Miembro

Oswaldo Gómez
Miembro

Alcibiades Quiñónez
Presidente

APROBADO
FECHA...../...../20.....